



PROCESO DE ADMISIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

CURSO 2020-2021



SOBRE LA SOLICITUD Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Una. En caso de presentar más de una, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

¿Quiere eso decir que solo puedo solicitar un centro?

No. En su solicitud puede realizar un máximo de doce peticiones. Cada petición consta de un centro educativo y un modelo lingüístico.

¿Da igual el orden en que solicite las diferentes peticiones?

No. Debe ordenar las diferentes peticiones en función de sus preferencias, pues en la adjudicación se le asignará la mejor posible atendiendo a dicha ordenación.

¿Debo presentar solicitud para para que continúe en el mismo centro?

Si actualmente está matriculado/a en el nivel de dos años o superior y continuará en el mismo modelo lingüístico, su permanencia está garantizada, siempre que el centro imparta el nivel siguiente al que está cursando.

Si ya está en el aula de un año de un centro, ¿puede continuar en el nivel de dos años en el mismo centro sin necesidad de presentar solicitud?

No. El ingreso del alumnado en nuestro sistema educativo se realiza en el nivel de dos años o superior. En consecuencia, si dispone de matrícula en el nivel de un año en un centro y desea permanecer en el mismo en el nivel de dos años, debe participar en el proceso de admisión y presentar la correspondiente solicitud.

¿Debo presentar solicitud si quiero cambiar de modelo lingüístico en mi centro?

Sí, porque solo tiene garantizada la continuidad en el mismo modelo lingüístico.

¿Puedo solicitar indistintamente el nivel siguiente al que actualmente curso, o el mismo, en función de si creo que voy a promocionar o a repetir?

No. En este proceso de admisión (ordinario) solo puede presentar solicitud para el nivel siguiente al que está cursando.

¿Hay alguna especificidad en el caso de progenitores/as separados/as?

Salvo que medie sentencia judicial que autorice a uno/a de los progenitores/as a solicitar unilateralmente la admisión o el traslado de centro, para tramitar la solicitud es necesario el acuerdo de ambas partes. En caso de desacuerdo no se podrá tramitar la solicitud hasta que se aporte la sentencia judicial que lo autorice.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

¿Cómo puedo presentar la solicitud?

De dos maneras: por Internet (on-line) o de forma presencial en el centro de su primera opción.

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Presencialmente, desde el 27 de enero hasta el 7 de febrero 2020, ambos inclusive. On-line, desde el 27 de enero hasta las 24:00 h. del 6 de febrero de 2020, ambos inclusive.

¿Tengo alguna ventaja si presento la solicitud por Internet?

El efecto de la solicitud es el mismo, pero se evitará el desplazamiento al/los centro/s que demande. De igual forma podrá adjuntar, escaneada, la documentación requerida, tanto obligatoria como la que desee añadir para conseguir la puntuación de baremo.

¿Qué documentación debo presentar obligatoriamente?

- Fotocopia del libro de familia del alumno/a u otro documento acreditativo oficial.
- Fotocopia del libro de familia del padre, madre o documento acreditativo de ser persona tutora.
- En caso de acogimiento familiar, certificado oficial de tal circunstancia.
- DNI/TIE del padre, madre o persona tutora.
- Certificado de empadronamiento familiar.
- Documento acreditativo del cumplimiento del protocolo establecido por el Departamento de Educación, en el caso de familias separadas o divorciadas.
- Cuestionario de necesidades educativas especiales, caso de que se indique esta circunstancia en la solicitud.
- Si estudia fuera de la CAPV y solicita su admisión en Educación Primaria o ESO, certificado de los estudios realizados detallando el nivel cursado en la actualidad.

¿Qué documentación debo presentar para acceder a los puntos de baremo?

- Para acceder a los puntos de zona por domicilio, el certificado de empadronamiento familiar que debe aportar obligatoriamente.
- Para los puntos por renta familiar, si reside en la CAPV, escrito de autorización al Departamento de Educación para consultar sus datos en la Hacienda Foral. Si reside fuera de la CAPV, fotocopia de la declaración de la renta de 2018.
- Para los puntos por número de hijas e hijos menores de edad, fotocopias del libro de familia que lo acrediten u otro documento acreditativo oficial.
- Para los puntos por familia numerosa, si reside en la CAPV, basta con que autorice al Departamento de Educación a que consulte tal condición en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales. En caso contrario, fotocopia del título oficial.
- Para el resto de apartados del baremo (lugar de trabajo de padre o madre, familiares que estudian o trabajan en el centro solicitado, acogimiento, discapacidad propia o de familiar, condición de cooperativista o criterios aprobados por el órgano máximo de representación OMR o consejo escolar del centro), la documentación acreditativa requerida en cada caso.

Si quiero presentar la solicitud presencialmente, ¿dónde debo hacerlo?

En el centro indicado en su primera opción y en el horario de secretaria establecido por el mismo.

**Si presento la solicitud presencialmente, ¿puedo hacer toda la gestión en el centro solicitado como primera opción?**

Sí, si en su solicitud las peticiones son para un único centro, o en caso de que solo desee que se le computen puntos de baremo que se otorgan independientemente del centro solicitado (renta familiar, familia numerosa, acogimiento, discapacidad) o puntos por proximidad (que para cada centro se baremará atendiendo al certificado de empadronamiento o, en su caso, al certificado de empresa en el que se acredita el lugar de trabajo del padre o de la madre). Pero si quiere acceder a puntos de baremo que se otorgan específicamente en cada centro por familiares que estudian o trabajan en el centro, por condición de cooperativista o por puntos de OMR, debe asegurarse que en cada uno de los centros solicitados consta el cumplimiento del criterio requerido en cada caso; para ello, cuando proceda, deberá entregar en plazo en cada centro el documento acreditativo necesario. Para entregar esa documentación para el baremo específico de los otros centros, es preciso que previamente haya tramitado la solicitud en el centro de primera opción.

¿Podré aportar documentación adicional fuera del plazo?

No. Si en plazo no aporta toda la documentación obligatoria, la solicitud quedará incompleta y no se tendrá en cuenta en la adjudicación de plazas. Por otra parte, en la adjudicación no se tendrán en cuenta puntos de baremo no acreditados en plazo.



SOBRE LA ADJUDICACIÓN

¿Cómo se hace la adjudicación?

Las solicitudes de admisión de aula de tres años, 1º curso de Educación Primaria y de 1º curso de la ESO que procedan de centros adscritos tienen preferencia sobre las procedentes de centros no adscritos.

Si el número de peticiones recibidas no supera el número de puestos libres, todas las personas solicitantes serán admitidas.

En caso de que el número de peticiones supere el de plazas libres, éstas se ordenarán atendiendo a los criterios de baremación y solo podrán acceder a un puesto las personas con mayor puntuación hasta la ocupación completa de las plazas libres.

¿Se puede adjudicar más de una plaza?

No. La adjudicación es única y global y a cada persona solo podrá adjudicársele una plaza.

¿Tengo asegurado que se le adjudicará una plaza?

No. Solamente obtendrá plaza si al menos en una de sus peticiones existen plazas disponibles para solicitantes con su puntuación.

¿En qué situación me quedo si no obtiene plaza en el nivel de 2 años?

En el nivel de 2 años, los centros con plazas disponibles podrán atender las demandas que hayan recibido o vayan recibiendo desde la finalización del plazo ordinario hasta el comienzo de curso.

¿Y en qué situación se queda si no obtiene plaza en el resto de los niveles?

Si ya cursa estudios en un centro en el que tiene garantizada la permanencia el próximo curso, continuará en el mismo. Si actualmente no está matriculado/a en ningún centro, la Delegación Territorial le asignará de oficio una plaza, plaza a la que podrá renunciar si desea buscar otra por su cuenta.

Si presento solicitud para más de un hijo o hija, ¿tengo garantías de que si se adjudica plaza a uno/a el otro/a resultará admitido automáticamente?

No. El proceso de admisión atiende a solicitudes individuales y los derechos de una persona no son transferibles a otra. Así, dos miembros de una misma familia pueden quedar separados/as como consecuencia del proceso de admisión: una de las personas puede conseguir la admisión y la otra no; o ambas pueden resultar admitidas, pero en diferente centro.



SOBRE EL ACCESO DIRECTO DEL ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA AL INSTITUTO ADSCRITO

Si cursa 6º de Educación Primaria en un centro que no imparte ESO, ¿tengo que presentar solicitud para acceder a mi instituto adscrito (de itinerario)?

No, excepto que:

- desee cambiar de modelo lingüístico
- tenga más de un instituto adscrito (de itinerario) y deba elegir entre uno de ellos

¿Cuáles son los centros de Infantil y Primaria (CEIP) que cuentan con más de un instituto (IES) adscrito para el mismo modelo lingüístico, cuyo alumnado sí debe presentar solicitud de admisión?

Los que aparecen relacionados en el anexo I de la Orden de admisión:

- CEIP Ángel Larena HLHI (Artzentales), con adscripción al IES Balmaseda BHI y al IES Zalla BHI.
- CEIP Basurto HLHI, CEIP Cervantes, CEIP Indautxuko Eskola HLHI y CEIP Juan Manuel Sánchez Marcos HLHI, con adscripción al IES Martín de Bertendona BHI, y al IES Miguel de Unamuno BHI (todos ellos, en Bilbao).
- CEIP Otxandio HLHI, con adscripción al CPI Ikasbidea Ikastola IPI (Arrazua-Ubarrundia) y al IES Juan Orobiogoitia BHI (Iurreta).
- CEIP Aiete HLHI (Donostia-San Sebastián), con adscripción al IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI y al IES Antigua-Luberri BHI (ambos en Donostia-San Sebastián).
- CEIP Bizarain ikastola HLHI (Erretereria), con adscripción al IES Bizarain BHI y al IES Koldo Mitxelena BHI (ambos en Erretereria).

Aunque tenga prioridad en el acceso a un centro adscrito, ¿puedo solicitar un centro diferente?

Sí. Puede participar en el proceso de admisión para solicitar un centro diferente al adscrito o para cambiar de modelo en el paso de 6º de Educación Primaria a 1º de ESO, sea en este último caso centro adscrito o no. Sin embargo debe tener en cuenta que la prioridad de acceso directo solo la tendrá quien no presente solicitud alguna o quien solicite el centro adscrito como primera opción.



SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS LISTADOS

¿Dónde puedo consultar la puntuación que me corresponde por proximidad en los diferentes centros?

En el portal del Departamento de Educación Ikasgunea (<https://ikasgunea.euskadi.eus/es>), apartado "Puntos por proximidad del domicilio a cada centro".

¿Dónde podré consultar los listados de solicitantes y de admisiones?

A fin de conjugar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter personal, los listados de solicitantes y de adjudicación de plaza no se publicarán en los tablones de anuncios de los centros. Las personas interesadas tendrán acceso a todo tipo de listados desde el portal "Ikasgunea" para cada centro, nivel y modelo que haya pedido. Para ello deberá registrarse previamente en dicho portal. Si no dispone de acceso a Internet, podrá solicitar, en cada uno de los centros en que haya pedido plaza, el acceso individual al listado del nivel y modelo que le corresponda.

SOBRE LA PRIORIDAD DE ACCESO PARA EL ALUMNADO DE MÚSICA

Estudio música y participo en el proceso de admisión, ¿tengo prioridad respecto al resto de las personas?

No siempre; casi nunca. Usted solo tiene prioridad si cursa estudios REGLADOS de Música o Danza y quiere acceder a uno de los institutos de Educación Secundaria (IES) que el Departamento ha establecido en el Anexo III de la Orden de admisión. Si cursa estudios reglados de Danza solo tiene un centro en Álava. Si cursa estudios reglados de Música, solo cuenta con un centro en Álava, otro en Gipuzkoa y cuatro en Bizkaia.

¿Esos institutos para los que tiene prioridad el alumnado de Música y Danza imparten un currículo especial?

No. Son institutos de Educación Secundaria ordinarios.

¿Puedo compatibilizar estudios reglados de Música y Danza en cualquier otro centro de Educación Secundaria?

Por supuesto; así lo realiza la mayor parte del alumnado